



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 12560

- 5 OCT. 2012

Por el cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes, directivos docentes oficiales en el 2012, en las entidades territoriales certificadas en educación

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 5° de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 520 de 2010.

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar el siguiente cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del Estado, que se debe adelantar durante el año 2012, por parte de las entidades territoriales certificadas en educación:

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Revisión de las vacantes definitivas y consolidación de la información pertinente.	Hasta el 18 de octubre de 2012
Expedición, publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional del reporte anual de vacantes definitivas por establecimiento educativo.	19 de octubre de 2012
Emisión y publicación del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	22 de octubre de 2012
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Desde octubre 23 hasta noviembre 14 de 2012
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Entre el 15 y el 26 de noviembre de 2012
Toma de decisión frente a cada solicitud de traslado y suscripción de los convenios interadministrativos para los traslados entre entidades territoriales a que haya lugar.	Entre el 27 de noviembre y el 3 de diciembre de 2012
Publicación de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	4 de diciembre de 2012
Recepción de solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Entre el 4 y el 12 de diciembre de 2012
Decisión frente a las solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado y modificación de la lista si hay lugar a ello.	Entre el 4 y el 14 de diciembre de 2012
Expedición de los actos administrativos de traslado.	17 y 18 de diciembre de 2012
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos en los que se generarán los cambios.	11 de enero de 2013

12560

Parágrafo: La publicación de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado deberá mantenerse como mínimo hasta el 12 de diciembre de 2012 de conformidad con lo establecido en el Decreto 520 de 2010.

Artículo 2º. El rector o director rural del establecimiento educativo estatal receptor o quien haga sus veces deberá expedir la correspondiente constancia de presentación del educador que laborará en tal establecimiento, en cumplimiento del traslado, y remitirla a la secretaría de educación respectiva, dentro de los (5) cinco primeros días hábiles siguientes al inicio del calendario académico. Dicha constancia deberá contener, por lo menos, el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y las observaciones que el rector o director rural considere pertinentes.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 5 de Julio de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA